

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2294 IDDOC 810763
CONCHALI, lunes 7 octubre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-2797, 0-2799, 0-2800, 0-2801
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-530,12-531,12-532,12-533
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-71

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :SEPÚLVEDA ASTORGA GLORIA ANDREA Y OTROS

RUT:16.361.303-4

LA SUMA DE \$:2.118.748

Y SON:DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

SEPTIEMBRE/24 HONORARIOS PERSONAS CUIDADORAS PROGRAMA ATENCION SOCIO COMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y O DEPENDENCIA - DE.N°600 03/06/24 - DECRETOS N°519, 517, 518 Y 521 01/08/24 - MEMO N° 1161 03/10/24 DIDECO - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°658, 659, 660 Y 661 03/10/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°212, 56, 42 Y 126 01/10/2024 INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE

TOTALES :	2.500.000	2.500.000			
-----------	-----------	-----------	--	--	--

ALCALDESA (S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto



[Handwritten signature]

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 2.294
FECHA DECRETO DE PAGO 07/10/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152104004004	De Programas Sociales	4	130100	625.000		16.361.303 - 4	B - 212
2152104004004	De Programas Sociales	4	130100	625.000		15.547.169 - 7	B - 56
2152104004004	De Programas Sociales	4	130100	625.000		10.744.819 - 5	B - 42
2152104004004	De Programas Sociales	4	130100	625.000		18.614.594 - 1	B - 126
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			520.312	16.361.303 - 4	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			539.062	15.547.169 - 7	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			539.062	10.744.819 - 5	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			520.312	18.614.594 - 1	C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	16.361.303 - 4	B - 212
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			18.750	16.361.303 - 4	B - 212
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	15.547.169 - 7	B - 56
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	10.744.819 - 5	B - 42
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			85.938	18.614.594 - 1	B - 126
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			18.750	18.614.594 - 1	B - 126
TOTALES				2.500.000	2.500.000		

810147



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

Contabilidad
9/30/2024

MEMO N° 1161 /2024

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita el pago de honorarios que indica.

Conchalí,

DE: ELISEO GARAY VARELA (S)
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S) 03 OCT 2024

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludarle muy cordialmente, tengo a bien adjuntar y remitir a Ud. Informes de Honorarios año 2024, correspondiente al mes de septiembre. Los cuales deben ser imputados a la cuenta N° 2104004004 de Programas Sociales, Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

FUNCIONES	D.E N°	NOMBRE	RUT	SEPTIEMBRE
Gestora Comunitaria	519 01/08/2024	Gloria Sepúlveda Astorga	16.361.303-4	\$625.000
Gestora Comunitaria	517 01/08/2024	Verónica Contreras Contreras	15.547.169-7	\$625.000
Masoterapeuta	518 01/08/2024	Marco Morales Urzúa	10.744.819-5	\$625.000
Psicóloga	521 01/08/2024	Francisca Albornoz Sepúlveda	18.614.594-1	\$625.000

Saluda atentamente a Ud.



ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

05/79
REVISADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
03 OCT 2024
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
04 OCT 2024
HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 688/2024.-

03 OCT 2024
Conchalí, ___ de ___ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	519 DE FECHA 01.08.2024
ORDEN DE COMPRA N°	-----

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	212	Fecha	01/10/2024	Monto Bruto	\$625.000
RUT o RUN	16361303-4					
Proveedor o Prestador de Servicios	Gloria Andrea Sepúlveda Astorga					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Gestora Comunitaria Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, mes de septiembre 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	

Firma de Responsable(a)

Director (S)

Firma y Timbre Director (a)

794

GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
N° 212

RUT: 16.361.303-4

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ESTONIA 1761 , CONCHALI
TELEFONO: 6232806

Fecha: 01 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS MES DE SEPTIEMBRE	625.000
Total Honorarios \$:	625.000
16.75 % Impto. Retenido:	104.688
Total:	520.312

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 30/09/2024 15:46



1636130300212D9AFA1B
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409301546

Fecha / Hora Impresión: 30/09/2024 15:46

$13,75\% = 85.938$
 $3\% = 18.750$
 $\hline 104.688$





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

Gloria Andrea Sepúlveda Astorga	16.361.303-4	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 519 01/08/2024
---	-------------------

Descripcion del Cargo	<ul style="list-style-type: none">Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.
-----------------------	--



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
--	---

Actividad	Descripción
<p>Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.</p> <p>Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.</p> <p>Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, donde se evalúa sus necesidades y se orienta sobre los distintos trámites sociales, la credencial de persona cuidadora y persona con discapacidad, entre otros. • Se realiza atención a personas cuidadoras y se revisa su información en la plataforma GSL Gestión Social Local. Se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como donación de guantes y pañales. • Se solicita antecedentes médicos para la tramitación de ayudas sociales. • Se realiza derivaciones con las distintas redes. • Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación. • Se participa en reunión con la encargada del Programa Discapacidad y Encargada del Depto. Social DIDECO. • Se asiste al lanzamiento de la Política Regional para la Igualdad de Género y la entrega de clínicas ginecológicas móviles del Gobierno Regional RM Santiago.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

<p>Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.</p>	<p>Se realiza un taller a distancia sobre la importancia de comunicar y expresar la sobrecarga de cuidados a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia.</p>
--	--

GLORIA ANDREA SEPÚLVEDA ASTORGA
GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

EGV/CPLL /gsa
Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se realiza atención a personas cuidadoras y se revisa su información en la plataforma GSL Gestión Social Local. Se le gestiona y se le entrega ayuda sociales

Platforma GSL Inicio Atenciones Intervenciones Catálogo de Ciudad

Última atención: 01/10/2024 ver atenciones > Finalizar atención

Información social disponible

Jefe/a de hogar Laura Castro Cruz RUT: Fecha de Nacimiento: 20/08/1936 (88 años) Última atención: 01/10/2024 Historial de atenciones > Editar perfil >	RSH Ver datos de familia RSH Folio RSH: 42899913 Número de integrantes: 1 Tramo: 40 Complemento de cuidado: 0	Centro de Salud Familiar Dirección: Comuna: CONCHALI Región: Metropolitana de Santiago Centro de salud: Centro de Salud Familiar Jose Symon Ojeda Servicio de salud: Servicio de Salud Metropolitano Norte
---	--	--

Oferta Municipal 0 beneficios > **Oferta Ministerio del Interior** 0 beneficios >





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



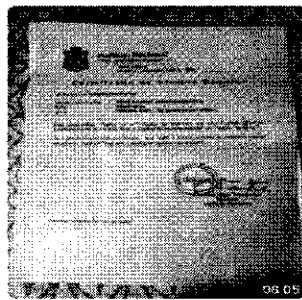


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



← Cuidadora Angélica

Sábado



CERTIFICADO
certificado_estudiante_re
guar_805451_21589029 (1).pdf

06 05

Le hago envío de certificado actualizado

06 05

Hola gracias! 06 26 ✓

Mensaje





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se solicita antecedentes médicos para la tramitación de ayudas sociales

Solicitud Certificado Médico Recebidos



Gloria Sepúlveda ingenieryeservicio@gmail.com
con | Sebastián | asistSo |

mié 17 Jun 17 10:56:51 AM ☆ 😊 ↶ ⋮

Estimado Sebastián:

Junto con saludar, de acuerdo a lo conversado estamos gestionando ayudas sociales por parte de nuestro programa Cuidados Sociocomunitario de la Municipalidad de Conchalí, a las familias que fueron derivadas de parte de usted, por lo que necesitamos certificado médico o informe biomédico que indique el diagnóstico, dependencia y su cuidador principal de los siguientes pacientes:

1. Aida Moraga cuida a Alejandro Bravo RUT: 5 636 494-7
2. Rigoberto Aguirre cuida a Sara Lemus RUT: 5 724 970-6
3. Nataly Urrejola cuida a Laura Fariñas RUT: 4 436 792-3
4. Julia Jimenez cuida a María Navarro RUT: 6 384 015-7
5. Marta Barahona cuida a Laura Castro Cruz RUT: 3804322-5
6. Gladys Silvia Sepúlveda cuida a Gerardo Sainz RUT: 4 696 890-9
7. Eugenia Rojas cuida a Ernesto Rojas RUT: 4 499 256-6
8. Juan Rojo cuida a Margarita Díaz RUT: 7 267 860-3

Quedo atenta,
Saludos

Por favor confirmar,
Gloria Sepúlveda

Se realiza derivaciones con las distintas redes

CI SAP Recebidos



Gloria Sepúlveda ingenieryeservicio@gmail.com
para | Marcela | asistSo |

mié 19 Jun 17 10:22:22 AM ☆ 😊 ↶ ⋮

Estimada Marcela:

Junto con saludar, adjunto el CI de la familia principal para el Subsidio de Agua Potable de la dirección Cabo de Hornos Nº1251.

Muchas gracias

Saludos,

Saludos, Conchalí
Gloria Sepúlveda



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión de equipo



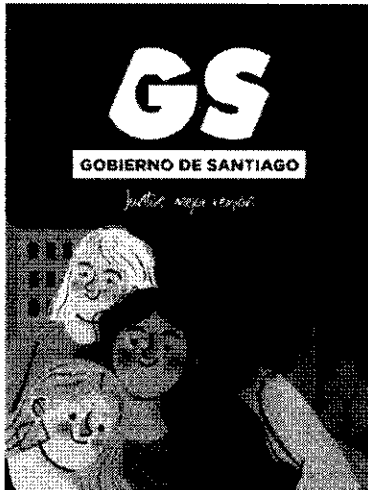
Se participa en reunión con encargada del Programa Discapacidad y Encargada Depto. Social DIDECO.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se asiste al lanzamiento de la Política Regional para la Igualdad de Género y la entrega de clínicas ginecológicas móviles del Gobierno Regional RM Santiago



INVITACIÓN

Claudio Orrego, Gobernador de Santiago, junto al **Consejo Regional Metropolitano**, saludan atentamente a usted y tienen el agrado de invitarle al lanzamiento de la **"Política Regional para la Igualdad de Género"**, en cuyo marco se presentará la oferta programática con enfoque de género del Gobierno de Santiago y se hará entrega de las **"Clínicas Ginecológicas Móviles para la RM"**.

La actividad se llevará a cabo el **día lunes 9 de septiembre**, a las **10:45 horas**, en la **Estación Naval Metropolitana**, ubicada en **Av. Portales 4040**, comuna de **Quinta Normal**.

Por favor confirmar su asistencia a **Carola Giesen**, Asistente del Gobernador de Santiago, al correo: invitaciones@gobiernosantiago.cl

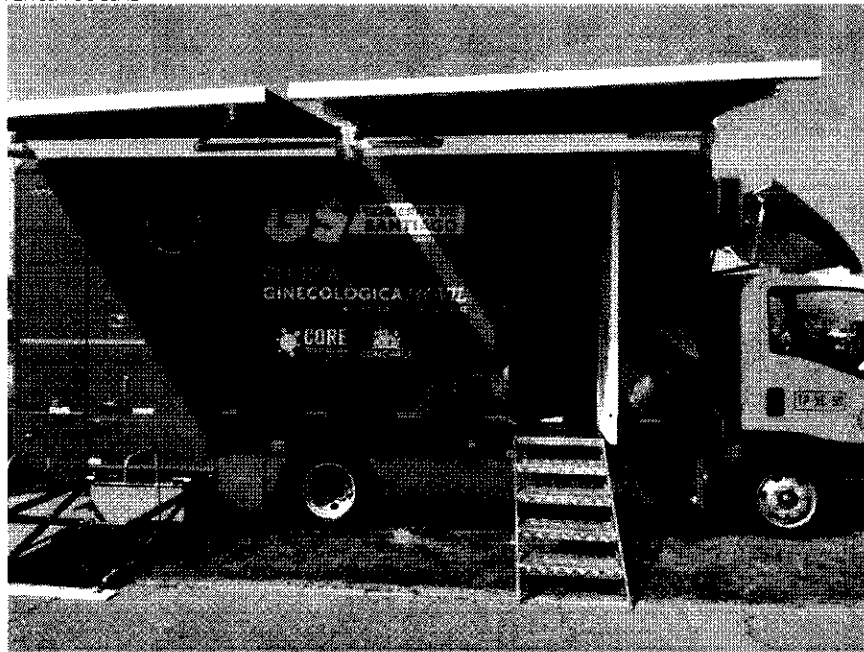
Esperamos contar con su importante presencia.

Región Metropolitana de Santiago, 2024





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



Se realiza un taller a distancia a personas cuidadoras



CUADERNO DE CAMPO (PARA GESTORAS COMUNITARIAS)

En el presente documento detalla las gestiones realizadas por la Gestora Comunitaria Gloria Sepúlveda durante el mes de **Septiembre 2024**.

Nº	NOMBRE USUARIO/A	GESTIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Rosa Lorca	Gestión ayuda social y entrega de pañales	Foto
2	Jeanette Yañez	Gestión ayuda social y entrega de pañales	Foto
3	Belgica Zuñiga	Gestión ayuda social y entrega de pañales	Foto
4	Rosa Lorca	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
5	Daniela Solar	Derivación caso para subsidio de agua	Foto correo
6	Marcela Figueroa	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud Gifcard Alimento	Documentación Depto. Social
7	Jorge Briceño	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud Gifcard Alimento	Documentación Depto. Social
8	Daniela Solar	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud Gifcard Alimento	Documentación Depto. Social
8	Pilar Lara	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud Gifcard Alimento	Documentación Depto. Social
9	Adriana Cordova	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud Gifcard Alimento	Documentación Depto. Social
10	Laura Castro	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud Gifcard Alimento	Documentación Depto. Social
11	Gladys Silvia Sepúlveda	Visita a domicilio, contención y orientación.	Foto
12	Luisa Cornejo	Visita a domicilio, contención y orientación.	Foto
13	Graciela Martinez	Visita a domicilio, contención y orientación.	Foto
14	Alejandro Bravo	Gestión solicitud Certificado Médico para gifcard de aseo	Foto Correo
15	Sara Lemus	Gestión solicitud Certificado Médico para gifcard de aseo	Foto Correo
15	Laura Farias	Gestión solicitud Certificado Médico para gifcard de aseo	Foto Correo

16	Maria Navarro	Gestión solicitud Certificado Médico para gifcard de aseo	Foto Correo
17	Laura Castro	Gestión solicitud Certificado Médico para gifcard de aseo	Foto Correo
18	Gerardo Sainz	Gestión solicitud Certificado Médico para gifcard de aseo	Foto Correo
19	Ernesto Rojas	Gestión solicitud Certificado Médico para gifcard de aseo	Foto Correo
20	Margarita Díaz	Gestión solicitud Certificado Médico para gifcard de aseo	Foto Correo
21	Angélica Berrios	Gestión matricula de hija para beneficio social	Foto
22	Victoria Naranjo	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
23	Carlos Garay	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
24	Rigoberto Aguirre	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
25	Julia Jiménez	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
26	Olga Jerez	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
27	Hilda Morales	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
28	Virginia Herrera	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
29	Dora Lacroix	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
30	Luis Fredes	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA GLORIA
ANDREA SEPULVEDA ASTORGA. -

CONCHALI 01 AGO 2024

DECRETO N° 519

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum N° 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 824 del 19.06.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, cédula nacional de identidad N° 16.361.303-4, con domicilio en Estonia N° 1761, comuna de La Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadores de familias con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024, que aprobó programa y cometidos.

- Realizar la primera visita presentando el Programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de tramites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.
- Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios a distancia o telefónicas.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades Municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- Crear y mantener un entorno de aprendizaje positivo y cooperativo, donde se respeten las diferencias y se trabaje en equipo.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) GLORIA ANDREA SEPULVEDA ASTORGA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídico Control

DAF - DIDECO – Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROGRAMA "DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA" Y COMETIDOS HONORARIOS DE LA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO.-

CONCHALI, 03 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 600

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 261 del 16.05.2024 de Asesoría Jurídica; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.05.2024; Memorándum N° 309 del 13.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Devuelve sin Visar N° 21 del 28.02.2024 de Control; Memorándum N° 220 del 16.02.2024; Memorándum N° 126 del 23.01.2024 y Memorándum N° 485 del 23.04.2024 todos de la Directora Desarrollo Comunitario; Programa "De Atención Sociocomunitaria para Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia"; Certificado Presupuestario N° 62 del 24.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Programa "DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA".

Objetivo: Apoyar a vecinas y vecinos que se dedican permanentemente a cuidar un familiar con algún tipo de discapacidad y/o dependencia severa, moderada o leve.

El presente programa se enfoca en promover espacios de autocuidado, empoderamiento e información relacionado a los ciudadanos, trámites sociales municipales a los domicilios y vinculación con redes locales sociocomunitarias

El Programa forma parte integrante del Decreto, enumerado del 1 al 18.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

2.- APRUEBASE los siguiente Cometidos para la Dirección Desarrollo Comunitario del Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI. - "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

COMETIDOS

COMETIDO 1: Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia.

Cantidad: 1 cargo *FRANCISCO ALONSO S.*

Duración: 01.06.2024 al 30.09.2024 4 meses de ejecución.



Honorario bruto: \$ 625.000 mensual

Honorario total bruto periodo 04 meses \$ 2.500.000

Perfil: Profesional Psicólogo (a)

COMETIDO 2: Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia.

Cantidad: 1 cargo → *Teresa Morales Vera*

Duración: 01.06.2024 al 30.09.2024 4 meses de ejecución.

Honorario bruto: \$ 625.000 mensual

Honorario total bruto periodo 04 meses \$ 2.500.000

Perfil: Masoterapeuta, Persona con experiencia en el desarrollo del manejo del autocuidado, apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar a través de terapia complementaria.

COMETIDO 3: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

Cantidad: 2 cargos → *Clara Saldarriaga*
Verónica Pantoja

Honorario bruto: \$ 625.000 mensual

Honorario total bruto periodo 04 meses \$ 5.000.000

Duración: 01.06.2024 al 30.09.2024 4 meses de ejecución.

Perfil: Gestor/a Comunitario, Persona con experiencia en la orientación, acompañamiento y derivación a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia y su vinculación con las redes locales y ayudas sociales. A través de la expertiz social, territorial y comunitaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

[Signature]
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



DBF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO - Sec. Municipal
Personal y Remuneraciones - O.P.I.R.
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 659/2024.-

03 OCT 2024
Conchalí, ___ de ___ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	517 DE FECHA 01.08.2024
ORDEN DE COMPRA N°	-----

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	56	Fecha	01/10/2024	Monto Bruto	\$625.000
RUT o RUN	15547169-7					
Proveedor o Prestador de Servicios	Veronica del Carmen Contreras Contreras					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Gestora Comunitaria Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, mes de septiembre 2024
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

2582

VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 56

RUT: 15.547.169-7

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
EYZAGUIRRE 766 Depto. 1313 , SANTIAGO
TELEFONO: 228256266**

Fecha: 01 de Octubre de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS MES DE SEPTIEMBRE	625.000
Total Honorarios \$:	625.000
13.75 % Impto. Retenido:	85.938
Total:	539.062

Fecha / Hora Emisión: 30/09/2024 16:08



1554716900056F0DBC35
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409301610

Fecha / Hora Impresión: 30/09/2024 16:10





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de septiembre al 30 de septiembre del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familias con discapacidad y/o dependencia.

Verónica Contreras Contreras	15.547.169-7	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 517 01/08/2024
---	-------------------

Descripcion del Cargo	<ul style="list-style-type: none">Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.
-----------------------	--



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
--	---

Actividad	Descripción
<p>-Realizar la primera visita presentando el programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de trámites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.</p> <p>-Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios, a distancia o telefónicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para aplicar la ficha de diagnóstico y evaluar sus necesidades. • Se realiza atención telefónica y en domicilios, revisión de cada persona cuidadora, se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de alimentos y se gestiona donación y entrega de guantes a usuarios.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

-Efectuar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.

-Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias, u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora, a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

- Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación.
- Se participa en reunión con la encargada del Programa Dicapacidad y Encargada del Depto. Social DIDECO.
- Se asiste al lanzamiento de la Política Regional para la Igualdad de Género y la entrega de clínicas ginecológicas móviles del Gobierno Regional RM Santiago.
- Se realiza un taller a distancia sobre la importancia de comunicar y expresar la sobrecarga de cuidados a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

VERÓNICA CONTRERAS CONTRERAS
GESTORA COMUNITARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Director (S)
ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/CPLL /gsa
Distribución:

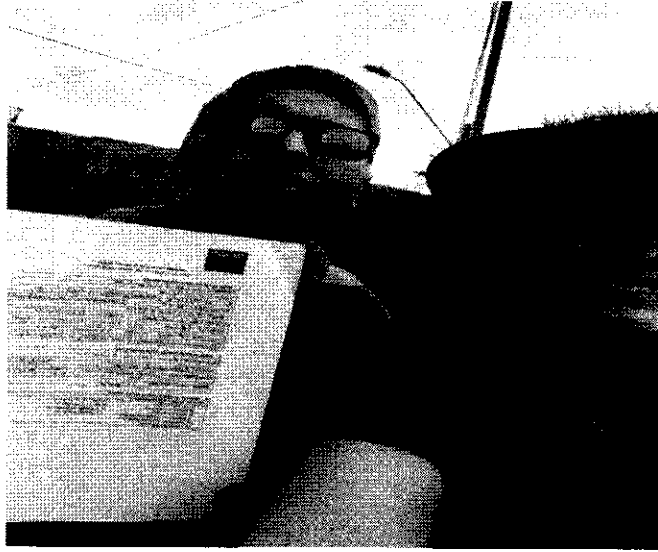
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Medio de Verificación

Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para aplicar la ficha de diagnóstico y evaluar sus necesidades





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



Se realiza atención telefónica y en domicilios, revisión de cada persona cuidadora, se le gestiona y se le entrega ayuda sociales como gifcard de alimentos, se gestiona donación y entrega de guantes a usuarios.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión de equipo



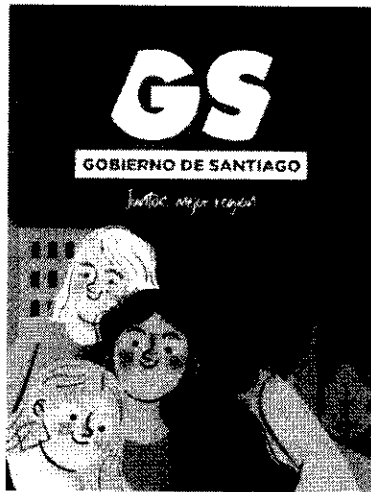
Se participa en reunión con encargada del Programa Discapacidad y Encargada Depto. Social DIDECO.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se asiste al lanzamiento de la Política Regional para la Igualdad de Género y la entrega de clínicas ginecológicas móviles del Gobierno Regional RM Santiago



INVITACIÓN

Claudio Orrego, Gobernador de Santiago, junto al **Consejo Regional Metropolitano**, saludan atentamente a usted y tienen el agrado de invitarle al lanzamiento de la **Política Regional para la Igualdad de Género**, en cuyo marco se presentará la oferta programática con enfoque de género del Gobierno de Santiago y se hará entrega de las **"Clínicas Ginecológicas Móviles para la RM"**.

La actividad se llevará a cabo el **día lunes 9 de septiembre**, a las **10:45 horas**, en la **Estación Naval Metropolitana**, ubicada en **Av. Portales 4040**, comuna de **Quinta Normal**.

Por favor confirmar su asistencia a **Carola Giesen**, Asistente del Gobernador de Santiago, al correo: invitaciones@gobiernosantiago.cl

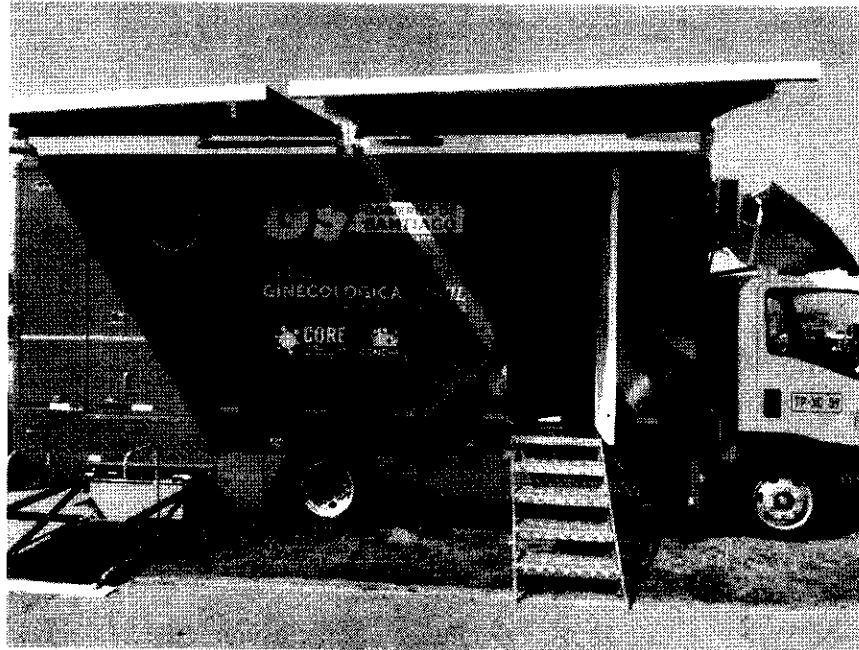
Esperamos contar con su importante presencia.

Región Metropolitana de Santiago, 2024





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



Se realiza un taller a distancia a personas cuidadoras



CUADERNO DE CAMPO (PARA GESTORAS COMUNITARIAS)

En el presente documento detalla las gestiones realizadas por la Gestora Comunitaria Veronica Contreras durante el mes de **septiembre** 2024.

Nº	NOMBRE USUARIO/A	GESTIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Marisol Pittet	Llamada telefónica contención y orientación de trámites	Foto
2	Jorge Briceño	Llamada telefónica contención y orientación de trámites	Foto
3	Jorge Briceño	Gestión atención de salud a domicilio a su persona cuidada	Foto
4	Teresa Castillo	Llamada telefónica contención y orientación de trámites	Foto
5	Jeanette Yañez	Llamada telefónica contención y orientación de trámites	Foto
6	Luis Fredes	Gestión de cama clínica a comodato	Documentación Depto. Social
7	Aurora Marchant	Gestión entrega ayuda social guantes	Foto
8	Aldo Rivera	Gestión y entrega de formulario social para credencial de discapacidad	Foto
9	Gabriela Alarcón	Gestión entrega ayuda social guantes	Foto
10	Rosa Muñoz	Gestión entrega ayuda social guantes	Foto
11	Vilma Avendaño	Gestión solicitud de pañales	Documentación Depto. Social
12	Vilma Avendaño	Entrega de pañales	Documentación Depto. Social
13	Lucia Garrido	Gestión ayuda social entrega gifcard alimento	Documentación Depto. Social
14	Teresa Castillo	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento	Documentación Depto. Social
15	Margarita López	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento	Documentación Depto. Social
16	Maritza Yañez	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento	Documentación Depto. Social
17	Leontina Bello	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento	Documentación Depto. Social
18	Eugenia Rojas	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento	Documentación Depto. Social

19	Rosa Muñoz	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento	Documentación Depto. Social
20	Marjorie Navarro	Gestión ayuda social recopilación documentos para solicitud gifcard alimento	Documentación Depto. Social
21	Angélica Berrios	Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua	Documentación Depto. Social
22	Angélica Berrios	Firma documento de postulación en el domicilio	Documentación Depto. Social
23	Gabriela Alarcón	Gestión ayuda social recopilación documentos subsidio de agua	Documentación Depto. Social
24	Gabriela Alarcón	Firma documento de postulación en el domicilio	Documentación Depto. Social
25	Marta Barahona	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
26	Gladys Silvia Sepúlveda	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
27	Alicia Moraga	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
28	Teresa Castillo	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
29	Eugenia Rojas	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social
30	Graciela Martínez	Gestión entrega ayuda social guantes	Documentación Depto. Social

Por último, se explica que el presente documento tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las atenciones.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA VERONICA
CONTRERAS CONTRERAS.-

01 AGO 2024

CONCHALI

DECRETO N° 517

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum N° 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 824 del 19.06.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, cédula nacional de identidad N° 15.547.169-7, con domicilio en Eyzaguirre N° 766 departamento 1313, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Apoyar y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadores de familias con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024. que aprobó programa y cometidos.

- Realizar la primera visita presentando el Programa aplicando el diagnóstico inicial de los usuarios cuando sean derivados, levantar sus necesidades y entregar información sobre los derechos, postulación a beneficios, empoderamiento, apoyo en la realización de tramites sociales municipales en el domicilio y fortalecer las vinculaciones y derivaciones a las redes locales y comunitarias del territorio, hacia las personas cuidadoras de familiares con discapacidad y/o dependencia.
- Ejecutar 30 atenciones mensuales a personas cuidadoras, estas gestiones pueden ser presenciales en domicilios a distancia o telefónicas.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades Municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial sobre políticas públicas de cuidados, corresponsabilidad, vinculación y redes comunitarias u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel sociocomunitario entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
- Crear y mantener un entorno de aprendizaje positivo y cooperativo, donde se respeten las diferencias y se trabaje en equipo.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) VERONICA DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

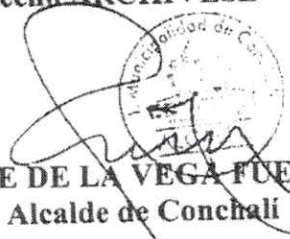
NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

- Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
- DAF - DIDECO – Desarrollo y Gestión de Personas.
- O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 660/2024.-

Conchalí, ___ de ___ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	518 DE FECHA 01.08.2024
ORDEN DE COMPRA N°	-----


Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto
Boleta de Honorarios N°	N°	42	Fecha	01/10/2024	Monto Bruto \$625.000
RUT o RUN	10.744.819-5				
Proveedor o Prestador de Servicios	Marco Morales Urzúa				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Masoterapeuta Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, mes de septiembre 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	


 Firma de Responsable(a)


 Firma y Timbre Director (a)

2800

MARCO ANTONIO MORALES URZUA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 42

RUT: 10.744.819-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS
EMPRESAS N.C.P.,

MASO Y

**QUIROTERAPIA, VTA. PRODUC. ORTOP., TRAUMAT., ESTETI
CO Y CORPORAL**

PASAJE ESTADIO EL TRANQUE 497 Villa/Pob. LOS ADOBES, QUILICURA

Fecha: 01 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MASOTERAPEUTA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS MES DE SEPTIEMBRE	625.000
Total Honorarios \$:	625.000
13.75 % Impto. Retenido:	85.938
Total:	539.062

Fecha / Hora Emisión: 30/09/2024 16:03



1074481900042D261151

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409301603

Fecha / Hora Impresión: 30/09/2024 16:03

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia.

Marco Morales Urzúa	10.744.819-5	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 518 07/08/2024
---	-------------------

Descripcion del Cargo	<ul style="list-style-type: none">• Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia.• Se llevarán a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizará el terapeuta complementario.• Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.• Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
-----------------------	--

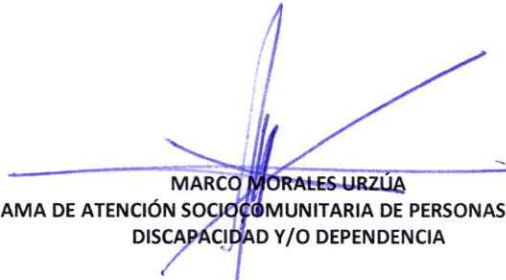


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Actividad	Descripción
<ul style="list-style-type: none"> • Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia. • Se llevarán a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizará el terapeuta complementario. • Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM. • Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para realizar servicio de masoterapia a personas cuidadoras y/o personas con dependencia. • Se participa de reunión de equipo para planificación y evaluación del programa. • Se participa en reunión con encargada del Programa Discapacidad y Encargada Depto. Social DIDECO. • Se realiza un taller a distancia sobre la importancia de comunicar y expresar la sobrecarga de cuidados a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL



MARCO MORALES URZÚA
MASOTERAPEUTA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA



CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



EUSEO GARAY VARELA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

EGV/CPLL /gsa
Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

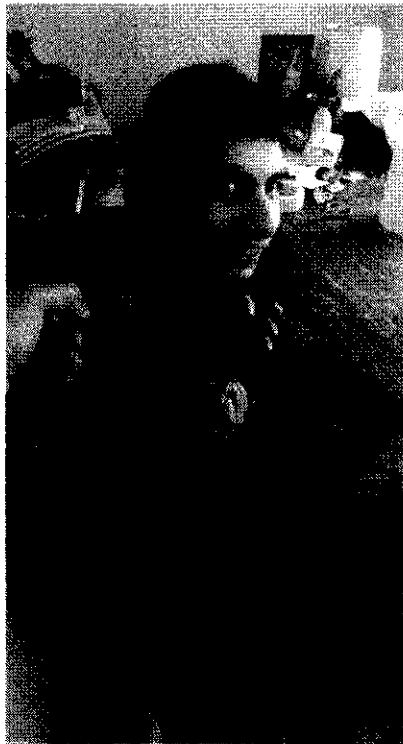
Medio de Verificación

Se realiza visitas a domicilios de las personas cuidadoras, para realizar servicio de masoterapia a personas cuidadoras y/o personas con dependencia.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión de equipo



Se participa en reunión con encargada del Programa Discapacidad y Encargada Depto. Social DIDECO.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se realiza un taller a distancia a personas cuidadoras



Atenciones Masoterapeuta

Nombre Persona Cuidada	Atenciones
Angelica Berrios	1
Narciso Vega Pradel	1
Jorge Briceño Montenegro	1
Marjorie Navarro	1
Lucía Garrido Melo	1
Pilar Lara Estrella	1
Margarita Lopez Cabeza	1
Luis Fredes Bello	1
Margarita Zamorano	1
Teresa Castillo Saavedra	1
Aurora Marchant	1
Vilma Avendaño	1
Alfonso Berrios	1
Ximena Rivera	1
Aldo Rivera	1
Alejandrina Flores	1
Camila Poblete	1
Alejandra Roman	1
Julia Navarro	2
Camila Millar	2
Graciela Martinez	2
Miriam Segura	2
Rosa Muñoz	2
Florencia Catalán	2
Luisa Cornejo	2
Rigoberto Aguirre	2
Marta Barahona	4
Gladys Silvia Sepúlveda	4
Hilda Morales	3
Valerie Cassaigne	3
Total de atenciones	48

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

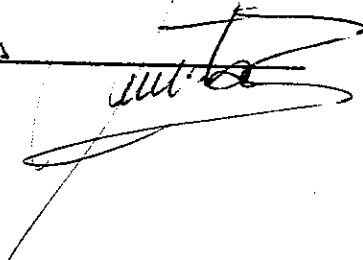
Yo, Marta Zambrano
Rut: 20.634.629-7

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se entenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Marta Zambrano


Santiago, 25 de Septiembre 2024.



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Silvia S. Relivech
Rut: 4798264-2

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

[Firma]

Santiago, 5 de Septiembre 2024.



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Yilda Morales
Rut: 5.023.377-4

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relaxo, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Yilda Morales

Santiago, ___ de _____, 2024.



**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO GENERAL
(TERAPEUTA COMPLEMENTARIO)**

En el presente documento se detalla una pauta, la cual se sugiere seguir para que nuestra relación durante el proceso se realice de la manera más óptima. Por lo tanto, es importante que leas con atención el siguiente formulario;

Yo, Valerie Cassaigne
Rut: 16.146.705-7

Entiendo que la intervención realizada se enmarca en un contexto de autocuidado y relajación, aplicando técnicas de Masoterapia, para la persona cuidadora y/o persona con discapacidad.

En cuanto a la duración de cada sesión mínima de:
- 1 hora y 30 minutos.

Por último, se explica que se extenderá documento de "Comprobante de Terapia Complementaria", que tiene por objetivo verificar el debido funcionamiento de las actividades del/la Terapeuta.

Firma/Huella de persona cuidadora o persona con discapacidad

Santiago, ___ de _____, 2024.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DON MARCO AN-
TONIO MORALES URZÚA.-

CONCHALI 01 AGO 2024

DECRETO N° 518

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum N° 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 824 del 19.06.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, cédula nacional de identidad N° 10.744.819-5, con domicilio en Pasaje Estadio El Tranque N° 497, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Prestar servicios de masoterapia para el cuidado y autocuidado, a través de visitas domiciliarias, destinado a personas cuidadoras y/o personas con discapacidad y/o dependencia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024, que aprobó programa y cometidos.

- Realización de 48 atenciones mensuales a personas cuidadoras y/o personas con dependencia, correspondiente al mínimo establecido a ejecutar, añadiendo la duración de 1 hora y 30 minutos por sesión de masoterapia.
- Se llevaran a cabo 12 sesiones semanales al domicilio, las que pueden ser distribuidas en una o en varias personas cuidadoras, evaluación que realizara el terapeuta complementario.
- Ejecutar mensualmente 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparación e implementación de 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados de la persona cuidadora a nivel físico entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

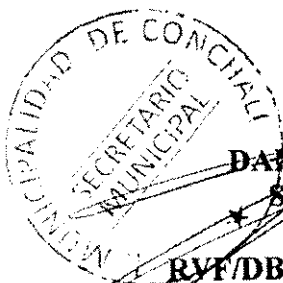
En el caso de que don (a) MARCO ANTONIO MORALES URZÚA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

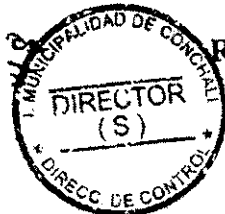
NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO - Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 6681 /2024.-

Conchalí, 03 OCT 2024 de de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	521 DE FECHA 01.08.2024
ORDEN DE COMPRA N°	-----

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	126	Fecha	01/10/2024	Monto Bruto	\$625.000
RUT o RUN	18.614.594-1					
Proveedor o Prestador de Servicios	Francisca Alborno Sepúlveda					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Psicóloga Programa De Atención Sociocomunitaria De Personas Cuidadoras De Personas Con Discapacidad y/o Dependencia, mes de septiembre 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

2801

FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
N° 126

RUT: 18.614.594-1

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

PSICOLOGIA

JP ALESSANDRI 366 B DP 14, NUNOA

Fecha: 01 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PSICOLOGA PROGRAMA DE ATENCION SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DEL MES DE SEPTIEMBRE	625.000
Total Honorarios \$:	625.000
16.75 % Impto. Retenido:	104.688
Total:	520.312

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 30/09/2024 11:44



1861459400126EDC7579

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409301639

Fecha / Hora Impresión: 30/09/2024 16:39

Handwritten calculations:

$$13,75\% = 85.938$$

$$3\% = 18.750$$

$$104.688$$




MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

INFORME SERVICIOS HONORARIOS

PERIODO INFORMADO: 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2024

Dirección de Desarrollo Comunitario

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO: Programa "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", Decreto Exento N° 600 del 03/06/2024.

Cometido y/o funciones: Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia.

Francisca Albornoz Sepúlveda	18.614.594-1	DIDECO
NOMBRE PRESTADOR	RUT	DIRECCION MUNICIPAL

NUMERO DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS	N° 521 01/08/2024
--	--------------------------

Descripcion del Cargo	<ul style="list-style-type: none">• Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a, a domicilios o a distancia de forma individual.• Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.• Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
------------------------------	---



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Actividad	Descripción
<p>Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a, a domicilios o a distancia de forma individual con una duración de 1 hora y 30 minutos,</p> <p>Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.</p> <p>Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se realiza atenciones de Psicóloga a personas cuidadoras en domicilios y atenciones a distancia.• Se participa de reunión de equipo.• Se participa en reunión con encargada del Programa Discapacidad y Encargada Depto. Social DIDECO.• Se realiza un taller a distancia para la adquisición de herramientas psicológicas, trabajando temáticas de individualización con perspectiva de género a personas cuidadoras.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

FRANCISCA ALBORNOZ SEPÚLVEDA
PSICÓLOGA PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DE PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

CARLA PINTO LLANTEN
ENCARGADA DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

EGV/CPLL /gsa

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Archivo

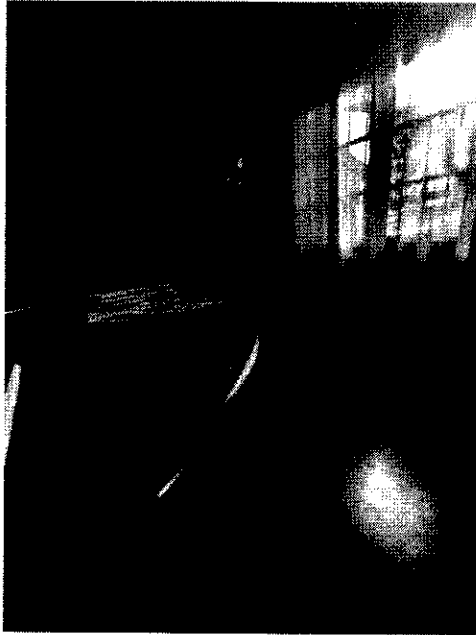


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

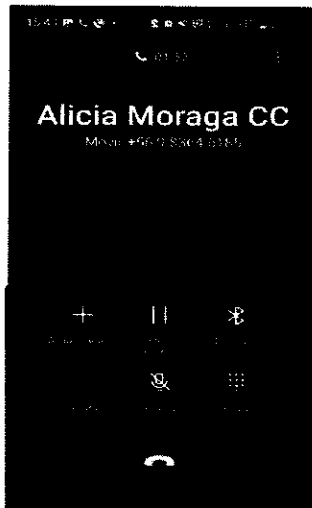
Medio de Verificación

Se realiza atenciones de Psicóloga a personas cuidadoras en domicilios y atenciones a distancia

1. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía presencial.



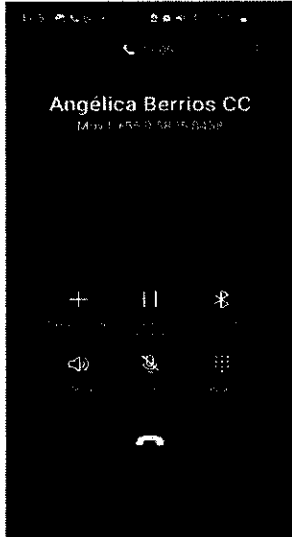
2. Alicia Moraga. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

3. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



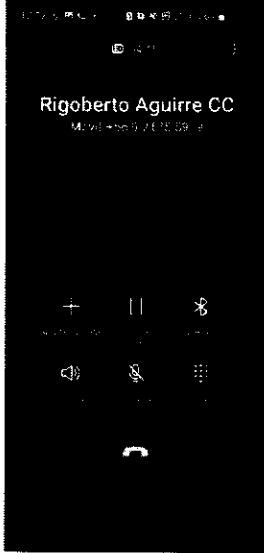
4. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía videollamada.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

5. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



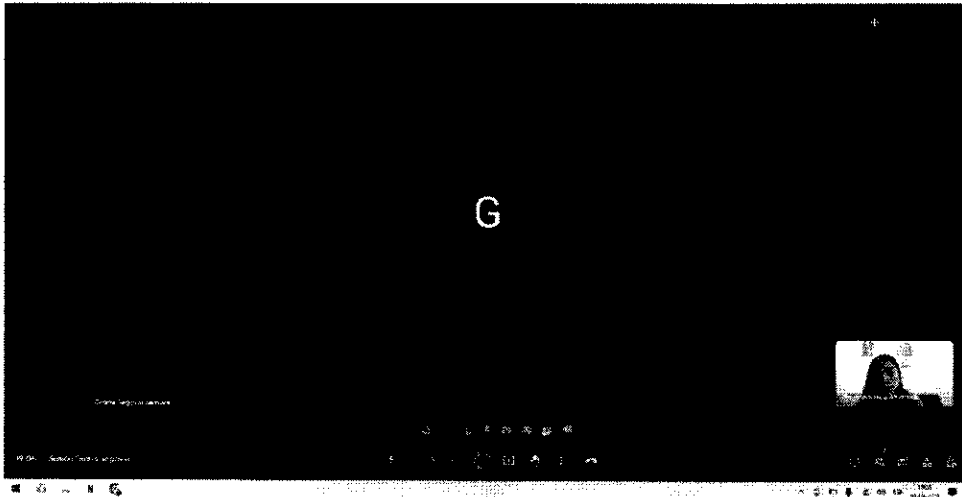
6. Aurora Marchant. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



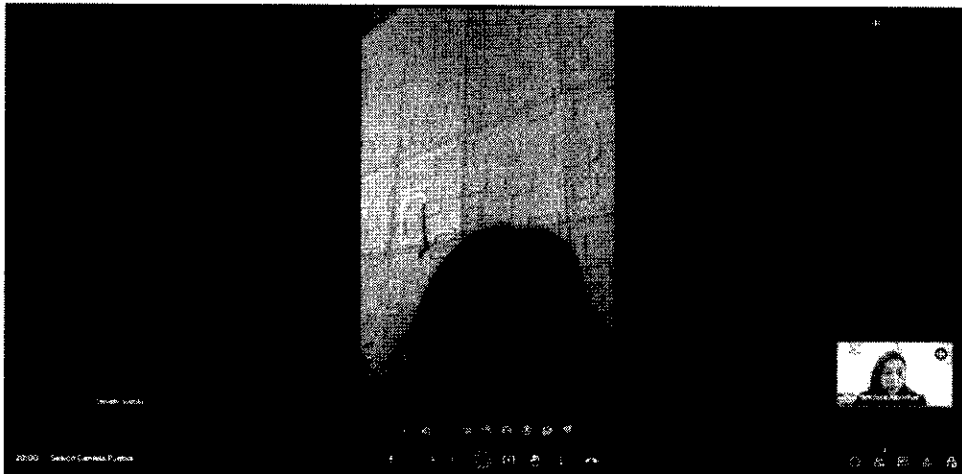


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

7. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



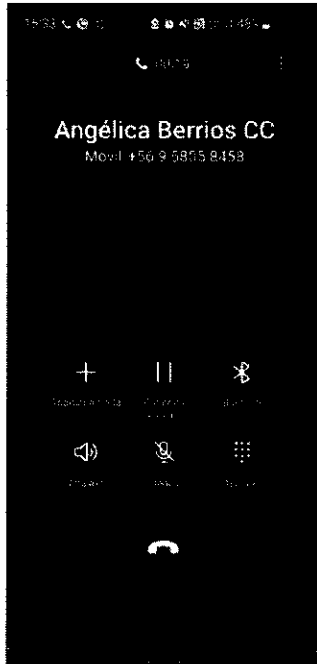
8. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

9. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



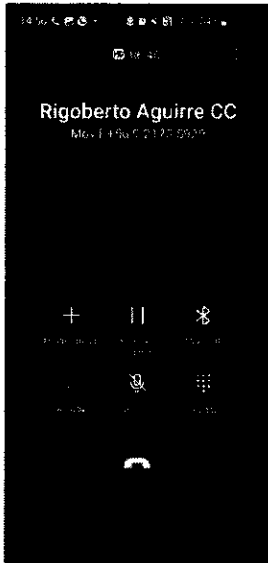
10. Aurora Marchant. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

11. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



12. Jeanette Yáñez. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



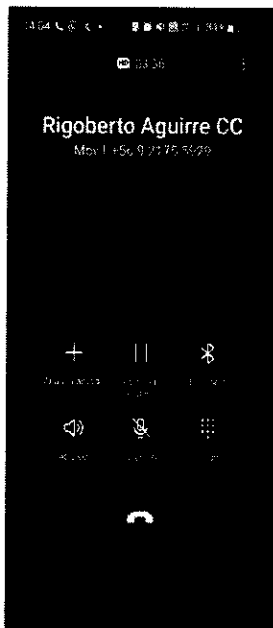


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

13. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



14. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención presencial.



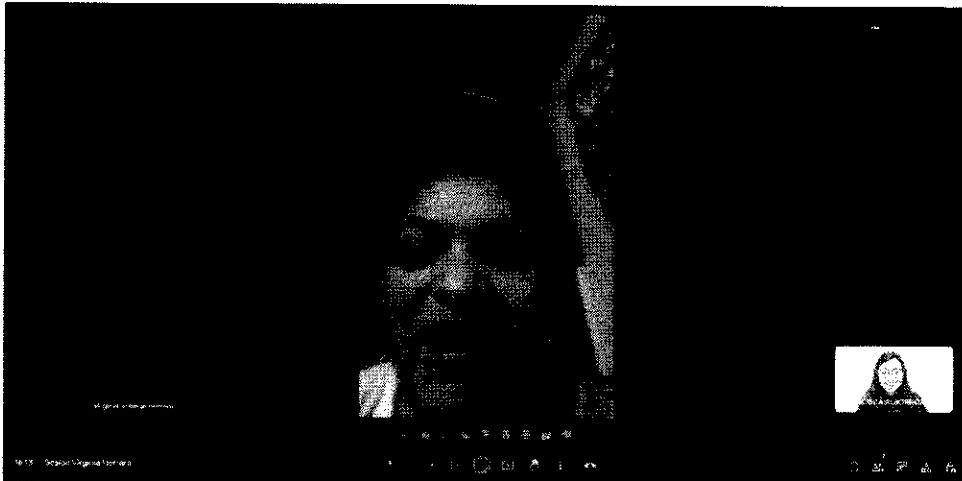


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

15. Alicia Moraga. Registro fotográfico. Atención vía video llamada.



16. Virginia Herrera. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



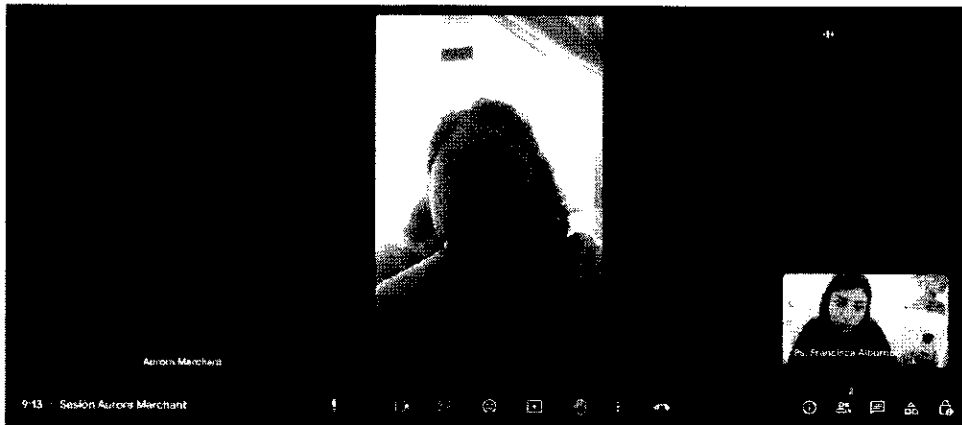


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

17. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía video llamada.



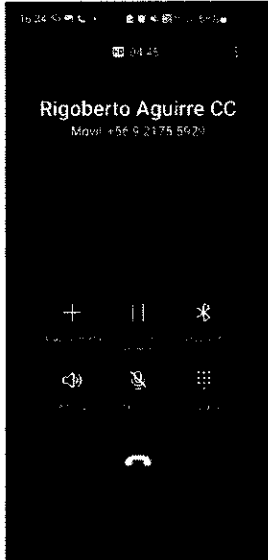
18. Aurora Marchant. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



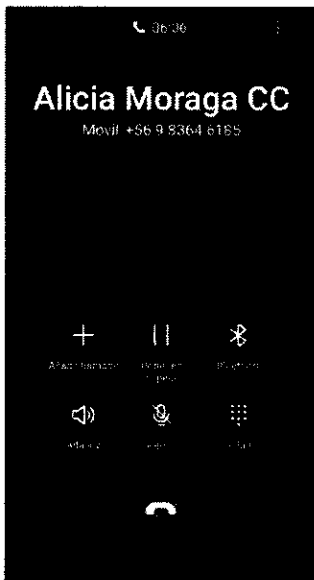


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

19. Rigoberto Aguirre. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



20. Alicia Moraga. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

21. Gloria Segovia. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



22. Teresa Castillo. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



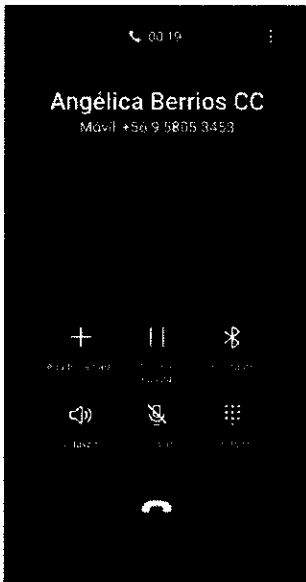


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

23. Alicia Moraga. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



24. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía llamada telefónica.



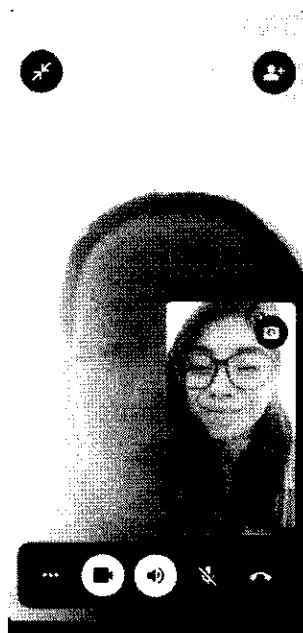


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

25. Daniela Puebla. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.



26. Margarita López. Registro fotográfico. Atención vía video llamada.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

27. Angélica Berrios. Registro fotográfico. Atención vía video llamada.



28. Jeanette Yáñez. Registro fotográfico. Atención vía Google Meet.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se participa de reunión de equipo



Se participa en reunión con encargada del Programa Discapacidad y Encargada Depto. Social DIDECO.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Se realiza un taller a distancia a personas cuidadoras



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA FRANCIS-
CA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA.-

CONCHALI 01 AGO 2024
DECRETO N° 521

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 780 del 10.07.2024 de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas; Memorándum N° 316 del 21.06.2024 de la Directora de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 824 del 19.06.2024 del Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 391 del 14.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 648 del 10.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 600 del 03.06.2024 Aprueba Programa de Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 15 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, cédula nacional de identidad N° 18.614.594-1, con domicilio en Avenida José Pedro Alessandri N° 366 departamento 14 Block B, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Desarrollar el manejo de cuidado y autocuidado apoyando a personas cuidadoras de personas con discapacidad y/o dependencia en el ámbito individual y familiar, a través de atenciones al domicilio y a distancia", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "De Atención Sociocomunitaria de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad y/o Dependencia", sancionado por Decreto Exento N° 600 de fecha 03 de junio del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, quien cumplirá su labor de Profesional Psicólogo/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Realizar 28 atenciones mensuales a una o varias personas cuidadoras de acuerdo a la evaluación del Psicólogo/a a domicilios o a distancia de forma individual con una duración de 1 hora y 30 minutos.
- Participar mensualmente en 1 reunión de equipo mensual y 1 reunión con funcionarios del Departamento de Asistencia Social, unidades municipales, organizaciones sociales y/o área de salud perteneciente CORESAM.
- Preparar e implementar 1 taller mensual a distancia y/o presencial de sobrecarga en cuidados u otra temática que se levante de los participantes del diagnóstico inicial de la persona cuidadora a nivel psicológico y emocional entregando herramientas para mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de junio hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de junio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de junio a septiembre la suma bruta mensual de \$ 625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



Y

En el caso de que don (a) FRANCISCA PAZ ALBORNOZ SEPULVEDA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004004 De Programas Sociales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO - Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

